



---

## RESOLUCION VD-R-9432-2016

### Desconcentración Sección Técnica de Cargas Académicas

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las facultades que le confiere la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la Ley General de Administración Pública y el Reglamento General de Oficinas Administrativas, manifiesta lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 50, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:  
*"Artículo 50. Corresponderá específicamente a la Vicerrectoría de Docencia:  
ch) Velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo de forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos en la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación..."*
2. Que el 29 de noviembre de 1984 se aprobó el Reglamento del Centro de Evaluación Académica, en el cual se indica que dicho Centro es una oficina académico-administrativa, dedicada a la evaluación e investigación curriculares. Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento académico, mediante la investigación y evaluación de las diferentes dimensiones del fenómeno educativo propio de la Universidad de Costa Rica. Dicho Centro depende directamente de la Vicerrectoría de Docencia.
3. Que dentro de su estructura y composición se encuentra la Sección Técnica de Cargas Académicas que tiene como **función primordial realizar estudios que permiten evaluar plazas docentes** asignadas en el presupuesto, la carga académica y la distribución de actividades del personal docente y las unidades académicas.
4. Que la Sección Técnica de Cargas Académicas se constituye en uno de los sistemas más adecuados para evaluar la eficiencia y actualización de la labor docente en la Universidad.
5. Que es de interés institucional de la Vicerrectoría de Docencia contar de manera más directa e inmediata con los estudios que pueda brindarle dicha Sección, para velar por el fiel cumplimiento de la eficiencia docente de las Unidades Académicas, mediante la evaluación de las plazas docentes en el presupuesto de las Unidades Académicas, sus cargas, tareas y actividades docentes y demás funciones señaladas en el artículo 11 del Reglamento del Centro de Evaluación Académica.

VD-R-9432-2016

Pag. 2

6. Que de conformidad con los artículos 102 y 83 de la Ley General de Administración Pública y el artículo 13 del Reglamento General de las Oficinas Administrativas es posible desconcentrar temporalmente las funciones de la Sección Técnica de Cargas Académicas del Centro de Evaluación Académica y ubicarlas directamente en la Vicerrectoría de Docencia para que sirva a los fines y propósitos institucionales señalados en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
7. Que mediante resolución VD-R-7685-2005 se ordenó desconcentrar temporalmente la Sección Técnica de Cargas Académicas del Centro de Evaluación Académica y trasladar sus funciones directamente a la Vicerrectoría de Docencia, del 17 de enero del 2005 al 19 de agosto del 2008. Además, en la resolución VD-R-8207-2008 se prorrogó del 20 de agosto del 2008 al 19 de agosto del 2012 y en resolución VD-R-8823-2012 se realizó una nueva prórroga del 20 de agosto del 2012 al 19 de agosto del 2016.

POR TANTO:

1. Se prorroga la desconcentración temporal de la Sección Técnica de Cargas Académicas del Centro de Evaluación Académica y se traslada sus funciones directamente a la Vicerrectoría de Docencia del 20 de agosto del 2016 hasta el 19 de agosto del 2020, sin perjuicio de que este periodo se pueda modificar o prorrogar en el futuro.
2. El Centro de Evaluación Académica continuará ofreciendo el apoyo técnico que le brinda la Sección Técnica de Sistemas y el apoyo administrativo.

Dado en la ciudad Universitaria Rodrigo Facio a los 26 días del mes de agosto del 2016.



Dr. Bernal Herrera Montero  
Vicerrector de Docencia

BHM/AVS

cc: Archivo

VD Vicerrectoría de  
Docencia  
BHM